ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 121
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO A DOÑA LUZ M. PÉREZ RIVERA, POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($698.50), PARA CUBRIR EL GASTO DE CIERRE DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA EN LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL SECTOR HOYO DE PEPE AL COMPLEJO DE VIVIENDAS RIBERAS DE BUCANÁ

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: La Sección 1 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente de Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos.

POR CUANTO: Varias familias del sector Hoyo de Pepe han sido reubicadas a nuevas viviendas. Una de las personas que ha sido beneficiada con este proyecto de justicia social del Municipio Autónomo de Ponce es la señora Luz M. Pérez Rivera.

POR CUANTO: La señora Luz M. Pérez Rivera y su familia, no cuentan con los recursos económicos necesarios para completar el procedimiento requerido en la compraventa de esta propiedad ubicada en el Complejo de Viviendas Riberas de Bucaná.

POR CUANTO: Para que la propiedad pueda ser adquirida por la señora Luz M. Pérez Rivera, es necesario cubrir los gastos de cierre.

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco Zayas Seijo, apoya y reconoce la necesidad de esta familia ponceña.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se asigna un donativo de seiscientos noventa y ocho dólares con cincuenta centavos ($698.50), a la señora Luz M. Pérez Rivera, con dirección: Calle Atocha Final #205, Ponce, Puerto Rico 00731, teléfono (787) 224-5301, a los fines de cubrir los gastos de cierre de la propiedad adquirida en el trámite de reubicación de familias del Sector Hoyo de Pepe al Complejo de Viviendas Riberas de Bucaná, con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, intitulada "Donativos", perteneciente a la Oficina del Alcalde.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la señora Luz M. Pérez Rivera, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la señora Luz M. Pérez Rivera, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda pertinentes acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 121, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO A DOÑA LUZ M PÉREZ RIVERA, POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($698.50), PARA CUBRIR EL GASTO DE CIERRE DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDA EN LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DEL SECTOR HOYO DE PEPE AL COMPLEJO DE VIVIENDAS RIBERAS DE BUCANÁ; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio ~~Autónomo de Ponce, hoy día~~* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm